

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11952.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-Q-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor QUIROGA JUAN CARLOS, DNI N° 10.951.218, con domicilio en el barrio Maronese I) Manzana 10 - Casa N° 26 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, y condonación de la deuda por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, correspondiente a asfalto, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 61674.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20812 (Juicio N° 13423) e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo, el recurrente y su grupo familiar evidencian problemas de salud de índole crónico, y subsisten con los ingresos que percibe el solicitante por tareas informales que realiza en el Hipódromo y con los aportados por su hija, quien es beneficiaria de un Plan Municipal de Agentes Multiplicadores, los que en su conjunto asciende aproximadamente a la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 165/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2010 el día 30 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor QUIROGA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.951.218, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 61674.-

ARTÍCULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantiene con el Municipio el contribuyente indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, correspondiente a asfalto, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 61674.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-003-Q-2009).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 11952 modic

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1794
Fecha: 12, 11, 2010